

4 TÍTULO PRELIMINAR. DE LA LEY Y SUS EFECTOS.

píritu de la ley, deberá decidirse según los principios generales de derecho, tomando en consideración todas las circunstancias del caso.

21.—En caso de conflicto de derechos y á falta de ley expresa para el caso especial, la controversia se decidirá á favor del que trate de evitarse daños y no á favor del que pretenda obtener lucro. Si el conflicto fuere entre derechos iguales ó de la misma especie, se decidirá observándose la mayor igualdad posible entre los interesados.

22.—La ignorancia de las leyes debidamente promulgadas no sirve de excusa, y á nadie aprovecha.

---

---

LIBRO PRIMERO.

DE LAS PERSONAS.

TÍTULO I.

DE LOS MEXICANOS Y EXTRANJEROS.

ART. 23.—Son mexicanos los que designa el artículo 30; son extranjeros los que designa el artículo 33; y son ciudadanos los que designa el artículo 34 de la Constitución política de los Estados-Unidos Mexicanos. Son michoacanos los que designa el artículo 3° y ciudadanos michoacanos los que designa el artículo 7° de la Constitución particular del Estado.

24.—El cambio de nacionalidad no produce efectos retroactivos.

25.—Tanto los mexicanos como los extranjeros residentes en el Estado, pueden ser demandados ante sus tribunales por las obligaciones contraídas con mexicanos ó extranjeros, dentro ó fuera de la República.